



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VARIOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA SITOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESPARDILLA

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN. FINALIDAD

Es objeto del presente expediente la venta mediante subasta pública de los siguientes bienes inmuebles, de titularidad municipal y naturaleza patrimonial siguiente:

NAVES MUNICIPALES

Nave nº8 de la división horizontal al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº1 puerta 8, con una superficie del terreno de trescientos metros cuadrados, y una superficie construida destinada nave industrial de trescientos metros cuadrados. Linderos: norte con nave nº 9 de la división horizontal; sur con nave nº 7 de la división horizontal; este y oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público, posee una cuota de participación sobre los elementos comunes de 8,3300, con número de referencia catastral 9642071QC4094S0009AX.

Nave nº9 de la división horizontal al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº1 puerta 9, con una superficie del terreno de trescientos metros cuadrados, y una superficie construida destinada nave industrial de trescientos metros cuadrados. Linderos: norte con nave nº 10 de la división horizontal; sur con nave nº 8 de la división horizontal; este y oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público, posee una cuota de participación sobre los elementos comunes de 8,3300, con número de referencia catastral 9642071QC4094S0008PZ.

Nave nº10 de la división horizontal al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº1 puerta 10, con una superficie del terreno de trescientos metros cuadrados, y una superficie construida destinada nave industrial de trescientos metros cuadrados. Linderos: norte con nave nº 11 de la división horizontal; sur con nave nº 9 de la división horizontal; este y oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público, posee una cuota de participación sobre los elementos comunes de 8,3300, con número de referencia catastral 9642071QC4094S0010OB.

Nave nº11 de la división horizontal al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº1 puerta 11, con una superficie del terreno de trescientos metros cuadrados, y una superficie construida destinada nave industrial de trescientos metros cuadrados. Linderos: norte con nave nº 12 de la división horizontal; sur con nave nº 10 de la división horizontal; este y oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público, posee una cuota de participación sobre los elementos comunes de 8,3300, con número de referencia catastral 9642071QC4094S0011PZ.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

SOLARES

URBANA Nº 6 – Parcela nº 6 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº6, con una superficie del terreno de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642066QC4094S0001IF. Linderos: norte con parcela nº7 de la parcelación referencia catastral 9642065QC4094S0001XF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; sur parcela nº 5 de la parcelación de referencia catastral 9642067QC4094S0001JF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; este con límite de suelo urbano parcela catastral 41080A005000030000OP propiedad de VILLALBA CORTES JOSE ANTONIO y parcela catastral 41080A005000010000OG propiedad de LOPEZ MORENO JOSE ; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público.

URBANA Nº 7 – Parcela nº 7 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº7, con una superficie del terreno de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642065QC4094S0001XF. Linderos: norte con parcela nº8 de la parcelación referencia catastral 9642064QC4094S0001DF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; sur parcela nº 6 de la parcelación de referencia catastral 9642066QC4094S0001IF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; este con límite de suelo urbano parcela catastral 41080A005000010000OG propiedad de LOPEZ MORENO JOSE; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público.

URBANA Nº 8 – Parcela nº 8 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº8, con una superficie del terreno de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642064QC4094S0001DF. Linderos: norte con parcela nº9 de la parcelación referencia catastral 9642063QC4094S0000ED propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; sur parcela nº 7 de la parcelación de referencia catastral 9642065QC4094S0001XF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; este con límite de suelo urbano parcela catastral 41080A005000010000OG propiedad de LOPEZ MORENO JOSE; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público.

URBANA Nº 9 – Parcela nº 9 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº9, con una superficie del terreno de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642063QC4094S0000ED. Linderos: norte con parcela nº10 de la parcelación referencia catastral 9642062QC4094S0001KF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; sur parcela nº 8 de la parcelación de referencia catastral 9642064QC4094S0001DF propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; este con límite de suelo urbano parcela catastral 41080A005000010000OG propiedad de LOPEZ MORENO JOSE; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público.

URBANA Nº 10 – Parcela nº 10 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº10, con una superficie del terreno de setecientos veintidós metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642062QC4094S0001KF. Linderos: norte con terrenos de finca matriz destinados a viario público.; sur parcela nº 9 de la parcelación de referencia catastral 9642063QC4094S0000ED propiedad AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA; este con límite de

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

suelo urbano parcela catastral 41080A005000010000OG propiedad de LOPEZ MORENO JOSE ; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público.

URBANA Nº 11 – Parcela nº 11 al sitio de LOS QUEJIGALES, HOY POLIGONO LA ESPARDILLA CARRETRA DE SANTA OLALLA nº11, con una superficie del terreno de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, identificada catastralmente con el número 9642072QC4094S0001SF. Linderos: norte, sur y este con terrenos de finca matriz destinados a viario público; oeste, con terrenos de finca matriz destinados a viario público; oeste con parcela urbana referencia catastral 9642001QC4094S0001XF propiedad de SAT EL REAL DE LA JARA NUM DE REGISTRO 5882.

La ubicación de los inmuebles se detallan en documento técnico anexo al presente pliego de condiciones.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será la subasta pública por procedimiento abierto adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que la misma se declare desierta de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN

El tipo económico que servirá de base a la subasta de los inmuebles referidos se corresponde con el importe que se relaciona para cada bien inmueble.

4.- VALORACIÓN DE LOS BIENES:

PARCELA 1						
NAVE	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coefficiente de minoración por antigüedad	Valor €
8	300,00 m ²	300,00 m ²	30.784,06	56.642,67	20%	45.314,13
9	300,00 m ²	300,00 m ²	30.784,06	56.642,67	20%	45.314,13
10	300,00 m ²	300,00 m ²	30.784,06	56.642,67	20%	45.314,13
11	300,00 m ²	300,00 m ²	30.784,06	56.642,67	20%	45.314,13

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyw==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

PARCELA 6					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	543,75 m ²	6.769,10	12.455,14	1,5	18.682,71

PARCELA 7					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	551,04 m ²	6.856,20 €	12.615,41	1,5	18.023,15

PARCELA 8					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	558,32 m ²	6.943,30	12.775,67	1,5	19.163,50
19163,50					

PARCELA 9					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	565,61 m ²	7.042,85	12.958,84	1,5	19.438,26

PARCELA 10					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	722,33 m ²	8.983,99	16.530,54	1,5	24.795,81

PARCELA 11					
SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DE SUELO	Valor catastral €	Valor mínimo fiscal € Coef. 1,83999	Coeficiente de mayoración por emplazamiento	Valor €
0,00 m ²	641,32 m ²	7.976,09	14.676,01	1,5	22.014,02

Los gastos posteriores a la perfección del contrato de compraventa corresponden al comprador.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

4.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la siguiente página web: www.elrealdelajara.es

5.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, lo que se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017, y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en su artículo 71. Asimismo, deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 LCSP 2017, se realizará también por los medios establecidos en dicha Ley.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Ayuntamiento de El Real de la Jara, sito en Plaza de Andalucía, 8 de esta localidad.

Plazo: De 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes hasta el día señalado en el anuncio.

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos a incluir deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada Sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el *Sobre A* deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse a los modelos facilitado en el presente pliego como Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

En caso de persona natural o física no se exigen los requisitos anteriores, sólo el compromiso de dar cumplimiento a la cláusula 11 del PCAP relativo a ejercicio de actividad empresarial o profesional en los inmuebles objeto de venta

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá exclusivamente una sola proposición - por inmueble - firmada por el licitador o persona que lo represente. La oferta no podrá ser en ningún caso a tipo inferior al señalado en este pliego, y se formalizará a través del siguiente modelo:

"D./D^a _____, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad n^o _____ expedido el _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de _____,

EXPONE

ÚNICO- Que enterado del Pliego de cláusulas administrativas para la venta mediante pública subasta de varios inmuebles del Ayuntamiento de El Real de la Jara sitos en Polígono Industrial La Espardilla, y que se identifica con:

PARCELA N^o _____ NAVE / SOLAR N^o _____

OFERTA por el mismo la cantidad de

_____ euros, comprometiéndose a adquirir el citado inmueble con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas del contrato.

(Fecha y Firma)"

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

7.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que nos ocupa se constituirá por los siguientes miembros:

- D. José Manuel Trejo Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de El Real de la Jara, que actuará como Presidente de la Mesa o persona en quien delegue.
- Dña. Beatriz López Naranjo, Concejala del Ayuntamiento de El Real de la Jara o persona en quien delegue.
- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor de la Corporación, Vocal.
- Dª María del Mar Romero Pérez, personal laboral fijo, Vocal.
- D. Narciso Gómez Carballar, Arquitecto Técnico Municipal, Vocal.
- Dª María del Carmen Durán de la Rosa, funcionaria municipal, que actuará como Secretario de la Mesa, con voz y sin voto.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el día y lugar fijados, salvo que por causa justificada e imprevista haya que modificar la fecha o la hora, lo que será previamente hecho público.

En primer lugar, se calificará la documentación administrativa contenida en el Sobre «A». La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del Sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego (art. 150.3 LCSP 2017).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días. En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación y la publicidad en el Perfil de Contratante deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer el recurso procedente, suficientemente fundado, contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a. En relación con los descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª LCSP 2017 (art.151 LCSP 2017).

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula tercera de este pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego. Si la subasta resultare desierta, este Ayuntamiento podrá optar entre la enajenación mediante el procedimiento negociado sin publicidad o la realización de sucesivas licitaciones, rebajándose el valor de tasación, sin que dicha rebaja pueda exceder del veinticinco por ciento del valor de tasación originario (art. 18.2 RBELA).

10.- PUJA A LA LLANA

Conforme a lo establecido en el artículo 18.1 RBELA, celebrada la subasta si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de puja a la llana. La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

11.- CLAUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que uno de los motivos que sustentan la presente licitación es el reflotar y regenerar el Polígono Industrial La Espardilla, se establecen una serie de condiciones especiales de ejecución del contrato, siendo las siguientes:

- **1.- Ejercicio de actividad empresarial o profesional en los inmuebles objeto de venta**

NAVES

El comprador se obliga a ejercer actividad empresarial o profesional en el inmueble adquirido en el plazo máximo de un año a contar desde la formalización del contrato de compra venta.

SOLARES

El comprador se obliga a ejercer actividad empresarial o profesional en el inmueble adquirido en el plazo máximo de tres años a contar desde la formalización del contrato de compra venta.

- **2.- Prohibición de transmitir durante 5 años los inmuebles objeto de venta a contar desde la formalización del contrato de compraventa.**

12.- GARANTIA DEFINITIVA

No se establece la obligación de depositar garantía definitiva, dadas las características del presente contrato.

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyw==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

13.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El pago del precio deberá realizarse en su totalidad antes de la firma del contrato, que se realizará dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017) como requisito previo al traslado de la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario.

El adjudicatario quedará obligado a formalizar la correspondiente escritura pública, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. Todos los gastos dimanantes de la formalización y elevación a escritura pública, así como de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato. A tal efecto, se hace constar que la operación de compraventa estará sujeta a Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a cargo del adquirente, sin perjuicio de las exenciones tributarias que por razón de sus circunstancias personales le pudieran corresponder.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato y de la escritura pública en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

14. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, y con carácter supletorio, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, y demás disposiciones de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables.


En cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

15. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de El Real de la Jara como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda la información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==		





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 RGPD.

16.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

En El Real de la Jara, a 27 de agosto de 2020

El Alcalde,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA FISICA

D. _____, mayor de edad, con Dni nº _____, en nombre propio o en representación de _____, conforme determina el art. 140.4 LCSP, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Se asume el compromiso de dar cumplimiento a la cláusula 11 del PCAP relativo a ejercicio de actividad empresarial o profesional en los inmuebles objeto de venta.
- No estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones: _____
- Para las personas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Lo que declaro bajo juramento, en _____, a __ de _____ de 202__

Fdo.- _____

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONA JURÍDICA

D. _____, mayor de edad, con Dni nº _____, en representación de la empresa: _____, conforme determina el art. 140.4 LCSP, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que la empresa a la cual represento cumple con las determinaciones del referido artículo:

- a. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación
- b. Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- d. No estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- e. Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones: _____
- f. Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Lo que declaro bajo juramento, en _____, a __ de _____ de 202__

Fdo.- _____

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

ANEXO III.- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____ expedido el _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de _____,

EXPONE

ÚNICO- Que enterado del Pliego de cláusulas administrativas para la venta mediante pública subasta de varios inmuebles del Ayuntamiento de El Real de la Jara sitios en Polígono Industrial La Espardilla, y que se identifica con:

PARCELA N° _____ NAVE / SOLAR N° _____

OFERTA por el mismo la cantidad de _____ euros, comprometiéndose a adquirir el citado inmueble con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas del contrato.

(Fecha y Firma)"

Código Seguro De Verificación:	KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	03/09/2020 15:45:02	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KVXsMRHHU7KdXxjhZacyww==			